DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-02-10	
1.2 NOMBRE	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
FUENTE DE FINANCIACIÓN **CDP y FECHA** (Para Procesos de Mínima Cuantía). NO APLICA NO APLICA		
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12328 HABITANTES MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	3
	INDIRECTOS(S)	6

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Así mismo, asignó a los departamentos el ejercicio de las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes (Art 288 Constitucional), así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las Leyes (art 305 Constitucional), *además determinó que habría Plan Nacional de Desarrollo que señala los propósitos y objetivos nacionales.* El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal (Art. 339 constitucional, Modificado por el Art. 2, Acto Legislativo N° 003 de 2011). La gestión pública se define como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental,

político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática. En tal sentido, la planificación orienta la gestión y, por lo tanto, se constituye en la primera fase de dicho proceso. La planificación es un proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades, a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos. Así, planificar es prever y decidir hoy las acciones que transformarán la situación actual (línea de base) en una situación futura deseable y posible, utilizando eficiente y racionalmente los recursos disponibles. La planificación es importante porque transforma la intención en acción y permite vislumbrar los impactos y consecuencias de los acontecimientos e influir en ellos. En este sentido, la planificación tiene la responsabilidad de las repercusiones futuras de las decisiones asumidas en el momento. La nueva situación fiscal, sus crecientes responsabilidades legales, las nuevas dinámicas regionales y los distintos requerimientos que vienen formulando los municipios y sus comunidades, constituyen un complejo entorno para la gestión y el desenvolvimiento institucional del Departamento de Casanare. Tal realidad, requiere de un nuevo aparato de gestión más cualificado, moderno, transparente y sostenible, que responda a estas realidades y genere confianza social por sus logros, sin afectar la prestación de los servicios públicos, ni los programas sociales, ambientales, productivos y culturales más estratégicos para el futuro del Departamento. En este sentido, la principal tarea en lo institucional se condensa en varios propósitos, entre los cuales, se refuerza la capacidad del Departamento en la planeación y gestión de planes, programas y proyectos de inversión, de tal forma que se dispongan de verdaderos instrumentos para orientar apropiada y estratégicamente el desarrollo sectorial y territorial. Dado lo anterior, mediante la Ordenanza No. 008 del 06 de junio de 2024, se adoptó y aprobó el Plan de Desarrollo Departamental, 2024 – 2027, "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" en el cual, se presentan 13 proyectos estratégicos; dentro de los que se encuentra el proyecto "Vías para el progreso: Casanare Transforma las Vías Secundarias y Terciarias para impulsar el progreso de la Región", con el cual se busca mejorar la Infraestructura vial de Departamento para reducir los tiempos de desplazamiento y garantizar la movilidad segura. Esto beneficiará especialmente a las zonas productivas rurales, mejorando su acceso a los mercados y fomentando un entorno propicio para el desarrollo económico local. De esta manera buscamos intervenir de manera integral en la infraestructura vial del departamento de Casanare, incluyendo la pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de vías de orden departamental y vías terciarias y comunitarias del orden municipal. Esta intervención busca reducir los tiempos de desplazamiento entre las zonas productivas rurales y los centros de mercado urbanos, garantizando una movilidad segura y oportuna para los usuarios de las vías y el transporte de carga. Promoveremos un Casanare más productivo, donde el campesinado tenga sus derechos garantizados y se beneficien del desarrollo social y el crecimiento económico de la región. Para ello, se implementarán acciones concretas para mejorar y estabilizar la infraestructura vial, creando un sistema robusto que restablezca la confianza en la garantía de movilidad para todos los habitantes del Departamento. Desde el pequeño productor rural hasta los grandes actores de la economía casanareña, nuestros esfuerzos están diseñados para generar un impacto significativamente positivo en la economía de todo el territorio. Así mismo, se busca crear condiciones propicias para que las actividades productivas rurales puedan prosperar, facilitando el acceso a los mercados y fomentando un entorno favorable para el comercio y el desarrollo económico local. Con estas acciones, buscamos impulsar un Casanare más próspero y dinámico, donde la movilidad y la conectividad sean factores clave para el desarrollo económico y social. Con el fin de impulsar el empleo, promoveremos la participación de los actores locales en la planificación y ejecución de los proyectos viales, asegurando que se satisfagan las necesidades específicas de cada comunidad. Esta Red Vial está sufriendo un acelerado deterioro producto de un gran transito inesperado y de los inviernos tan intensos, por lo cual, se requiere rehabilitar, mejorar y mantener los diferentes tramos de las vías que conforman los ejes viales estratégicos (1,126 km) distribuidos así: de Pavimento 403 km, Afirmado 395 Km., Tierra o trocha 328 K, para la red vial terciaria tenemos las siguientes longitudes: 4.900,90 kilómetros de los 206,44 kilómetros son pavimentados, 2.467,36 kilómetros están en afirmado y 2.227,10 se encuentran en tierra. La infraestructura de transporte como medio estratégico de fortaleza económica y por ende de competitividad, es un compromiso y deuda con la población y el sector productivo de unir el territorio y llevar, con mayor seguridad, prontitud y menores costos, los bienes y servicios y las ideas de los casanareños al resto del país. El impulso a la infraestructura de transporte no solo genera empleo, dinamiza la economía y fortalece la competitividad del sector productivo en los mercados locales, nacionales e internacionales, sino también mejora la disponibilidad, calidad y precio de los bienes y servicios que consume la población. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare tiene una red vial terciaria de aproximadamente 4.710 Kilómetros, con una topografía de montaña, lo que implica altas pendientes y presencia de escorrentías durante el mayor tiempo del año, condiciones que causan graves y continuos deterioros de las vías y caminos, por la inexistencias de las obras de arte, geotecnia e hidráulica, el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura ha venido mejorando las condiciones de la infraestructura vial a través de mantenimientos y/o mejoramientos realizados con el Banco de maquinaria. Ahora bien, atendiendo a la solicitud del Municipio de Hato Corozal, enviada al correo institucional obras@casanare.gov.co el día doce (12) de diciembre de 2024, donde solicita la suscripción de un contrato de comodato para que el municipio pueda garantizar mantenimiento y rehabilitación a lo mas de 1042 Kms que conforman las vías rurales que interconectan veredas de la cabecera Municipal, de los cuales mas del 70% no cuentan con material afirmado y sus condiciones requieren intervenciones en épocas de verano donde se pueda garantizar a

los campesinos su tránsito y fácil acceso, ya que para la temporada de invierno es de difícil transitabilidad y accesibilidad ante la presencia de sabanas inundables , otro 30% de los kms está ubicado en el sector piedemonte, donde por su condición geográfica de pendientes, precipitaciones y falta de mantenimiento, genera socavaciones y deslizamientos de las bancas de la vía. En vista de que las vías de acceso forman parte integral del desarrollo económico, social y productivo de una comunidad o región, la Administración municipal de Hato Corozal es Nuestro Compromiso, le apuesta a la recuperación, mejoramiento y ampliación de la malla vial del municipio, por tal motivo se proponer aunar esfuerzos junto con la Gobernación de Casanare, para suscribir un nuevo titulo de comodato donde se periódicos, construcción de bancadas, perfilamiento de vías y su respectiva compactación. Actualmente el Municipio de Hato Corozal ha programado la intervención de las vías terciarias, los cuales interconectan alrededor de 63 veredas con la cabecera municipal, de ellos cuales mas del 70% no cuentan con material afirmado y sus condiciones requieren intervenciones en época de verano donde se pueda garantizar a los campesinos su tránsito y fácil acceso, ya que en temporada de invierno es de difícil transitabilidad y accesibilidad ante la presencia de sabanas inundables, otro 30% esta ubicado en el sector piedemonte, donde por su condición geográfica de pendientes, precipitaciones y falta de mantenimiento, genera socavaciones y deslizamientos de las bancadas de la vía. La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio señala que para garantizar mantenimientos periódicos se hace necesario contar con la siguiente maquinaria: un Retrocargador, una Motoniveladora y dos Volquetas sencillas, para así continuar con el beneficio de prestar el servicio en pro del interés del municipio de Hato Corozal. Así mismo, se determina que las vías a intervenir en el plazo de un (01) año de ejecución contractual serían las siguientes: 1. Vía terciaria la marginal (rio Tate) - Llano Grande – Manare - Nueva Libertad – Guayureme - Los Sitios - Las Tapias (La Marginal), 14 Km. 2. Vía terciaria Marginal - vereda las Camelias, 2 Km. 3. Vía terciaria la Marginal - Santa Rita - San José - La Argentina - La Florida - La Chapa, 20 Km. 4. Vía terciaria Marginal - Los Godoyes – Altagracia - San Rafael – Chire, 5 Km. 5. Vía terciaria Puerto Colombia – Corralito - Puente Cravo Norte, 15 Km. 6. Vía terciaria la Marginal -Casa Roja Berlín - Caño la Shell - Santa María-Matapalito - la Chapa, 20 Km. 7. Vía terciaria Llano Grande - San Luis del Aricaporo – Guayureme, 5 Km. 8. Vía terciaria Marginal - las Palmas - al Cruce (vía Llano Grande), 9 Km. 9. Vía terciaria Hato Corozal (Internado) - Escuela el Cedral, 6 Km. 10. Vía terciaria vereda la Capilla, 3 Km. 11. Vía terciaria Matapalito - Paso Real del Ariporo, 10 Km. 12. Vía terciaria Paso Real del Ariporo - el Café - Puerto Colombia, 5 Km. 13. Vía terciaria el Control - el Sarrapio, 7 Km. 14. Vía terciaria Hato Corozal - la Manga, 6 Km. 15. Vía terciaria Marginal - la Maraure - las Nubes, 3 Km. 16. Vía terciaria Santa Rita - vereda Santa Teresa - la Chapa, 20 Km. 17. Vía terciaria Marginal - vereda San Rafael, 4 Km. 18. Vía terciaria Cruce (vía Hato-San Salvador - vereda San Nicolás - Cruce (vía Hato-Puerto Colombia) los Caribes - el Diamante, 7 Km. 19. Vía terciaria Marginal (Rosa Blanca) – Chire, 5 Km. 20. Vía terciaria Marginal – Banco – Guayureme, 6 Km. 21. Vía terciaria Marginal – Altagracia - Santa María del Chire, 15 Km. 22. Vía terciaria Marginal - vereda la Veremos, 5 Km. 23. Vía terciaria San Nicolas – Guamito – Solitario - las Piñas – Atamaica - San Luis, 15 Km. 24. Vía terciaria Puerto Colombia-el Café Corocito-las Tijeras-el Zamuco, 5 Km. 25. Vía Marginal – vereda las Monas, 5 Km. Así mismo, el Departamento en cumplimiento a los principios de colaboración, complementariedad y subsidiariedad entre las entidades del Estado, dispuso aportar la maquinaria para el mantenimiento de la red vial terciaria para que los habitantes de la zona rural y en general la Jurisdicción del Municipio de Hato Corozal mejoren las condiciones de transitabilidad de la vía y tenga la oportunidad de tener un desarrollo socioeconómico rentable. Por lo anterior, el Departamento ve viable entregar al Municipio para el uso y sin contra prestación directa alguna los siguientes bienes del Banco de maquinaria: Una Volqueta International 1996 con número interno 06-32, Modelo 4700DT466, Número de Motor 469TM2U-0962226, Número de Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con número interno 06-36, Modelo 4700DT466, Número de Motor 469TM2U-0962205, Número de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con número interno 03-01, Modelo 120G, Número de Motor 9CB04739, Número de Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con número interno 02-13, Modelo 416B, Número de Motor 5HK32763, Número de Chasis 8ZK07499. Los cuáles serán supervisados periódicamente verificando su funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el MUNICIPIO, como comodatario y exigirá cuando así se determine previo concepto técnico - mecánico el reintegro de la maquinaria que no reúna las condiciones mínimas de funcionamiento. Es pertinente mencionar que la maquinaria objeto del presente estudio de conveniencia será destinada al mantenimiento de las vías terciarias del Municipio de Hato Corozal y por ningún motivo podrán darle uso diferente al señalado en el presente contrato. Dadas la experiencia de siniestros de máquinas en comodatos, se exige al Municipio que una vez firmada el acta de entrega de la maquinaria se adquieran las la pólizas todo riesgo, y que estas sean enviadas al correo obras@casanare.gov.co de la Secretaría de Infraestructura.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar no se requiere de interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar, las cuales estarán a cargo del Secretario de Infraestructura del Departamento o de quien Él delegue, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia. b) Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. c) Elaborar las actas del contrato que supervisa. d) Hacer las recomendaciones que considere pertinentes y rendir los informes que se le requieran. e) Elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Entregar a titulo de comodato al Municipio Hato Corozal identificado con NIT. 800012638-2 los siguientes equipos: : Una Volqueta International 1996 con número interno 06-32, Modelo 4700DT466, Número de Motor 469TM2U-0962226, Número de Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con número interno 06-36, Modelo 4700DT466, Número de Motor 469TM2U-0962205, Número de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con número interno 03-01, Modelo 120G, Número de Motor 9CB04739, Número de Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con número interno 02-13, Modelo 416B, Número de Motor 5HK32763, Número de Chasis 8ZK07499

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El comodatario se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Contratar el personal y todo lo necesario para la operación de la maquinaria entregada y cumplir con lo exigido por la Ley 100 de 1993 en lo concerniente a la afiliación y pagos de seguridad social (EPS - ARP) del personal que operará las maquinas. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y oportuno que permita el buen funcionamiento de los equipos y/o maquinaria entregada. 3. Cumplir el cronograma de intervención vial señalado por el Comodatario con la maquinaria objeto del contrato, documento que deberá ser allegado para la suscripción del acta de inicio. 4. Presentar un informe bimestral a la Secretaría de Infraestructura Departamental de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la maquinaria, con el fin de garantizar el correcto uso y buenas condiciones de la misma. Esta información será almacenada en la base de datos de la hoja de vida de cada una de las máquinas entregadas al comodatario. 5. Presentar en los cinco primeros días de cada mes, cuando así se requiera por el Departamento, informe detallado de las actividades y vías intervenidas con la maquinaria 6. Cumplir en su totalidad con la adquisición y vigencia de los seguros exigidos en el Código Nacional de Tránsito de los vehículos pesados para su desplazamiento por las vías (SOAT, Revisión técnico Mecánica y Seguro todo riesgo etc,) 7. En caso de pérdida de equipos, partes o repuestos poner en conocimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales aquellas conductas contrarias a la ley y proceder a su inmediata reposición. 8. El municipio no permitiría el uso de la maquinaria para fines distintos a los establecidos en el mantenimiento de vías permitidas en la ley, para tal efecto dispondrá de los mecanismos idóneos de vigilancia y control. 9. Una vez terminado el contrato de comodato el Municipio debe restituir y hacer la devolución de los bienes muebles objeto de comodato, en buenas condiciones salvo su deterioro normal. 10. Ante la ocurrencia de desastres, calamidades públicas o hechos de fuerza mayor, el Departamento de Casanare podrá disponer en cualquier momento del uso de la maquina o maquinaria que se requiera para atender la emergencia, para lo cual informara al comodatario por escrito del retiro de la maquinaria o del desplazamiento que se debe hacer de la misma, hacia los destinos para atender la emergencia. 11. Una vez terminado el contrato de comodato, el municipio garantizará que la maquinaria este en el casco urbano del mismo para ser recogidas por el Departamento. OBLIGACIONES DEL COMODANTE: *El COMODANTE se compromete a: 1. Entregar la siguiente maquinaria: Una Volqueta* International 1996 con número interno 06-32, Modelo 4700DT466, número de Motor 469TM2U-0962226, número de Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con número interno 06-36, Modelo 4700DT466, número de Motor 469TM2U-0962205, número de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con número interno 03-01, Modelo 120G, número de Motor 9CB04739, número de

Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con número interno 02-13, Modelo 416B, Número de Motor 5HK32763, Número de Chasis 8ZK07499. 2. Supervisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO. 3. Apoyar cuando así se requiera con la evaluación y diagnóstico mecánico de la maquinaria entregada en comodato. 4. El Departamento exigirá cuando así se determine previo concepto técnico mecánico el reintegro de la maquinaria que no reúna las condiciones mínimas de funcionamiento

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El Departamento de Casanare mediante Contrato Leasing con el Banco Occidente Nros. 180-44757, 180-46323 y 180-44761, adquirió maquinaria pesada, contratos actualmente vencido y cancelada la obligación de dar en su totalidad. Obra paz y salvo conforme se describe en el cuadro anexo, por lo que los bienes objeto de comodato son Maquinaria disponible con el fin de intervenir las vías terciarias del Departamento. La maquinaria objeto del presente estudio y contrato de comodato para satisfacer las necesidades en vías terciarias y demás de Jurisdicción del Municipio de Hato Corozal son: Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-32, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962226, Numero de Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-36, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962205, Numero de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con numero interno 03-01, Modelo 120G, Numero de Motor 9CB04739, Numero de Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con numero interno 02-13, Modelo 416B, Numero de Motor 5HK32763, Numero de Chasis 8ZK07499

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Documentos relacionados con estos bienes muebles fiscales, que se anexa: Diagnóstico estado de las maquinas: Paz y salvo pago total maquinaria. Contratos Leasing. Descripción de las máquinas. Solicitud y documentos del Alcalde. Estos hacen parte del presente proceso.

4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política. Artículo 355. Código Civil: Artículos 2200 y siguientes. Ley 9 de 1989,;por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones Ley 80 de 1993. Ley 152 de 1994 Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto Ley 019 de 2012.

Ley 1682 de 2013. Decreto 1082 de 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de comodato no resulta procedente realizar análisis del mercado, adicionalmente el presente contrato no genera erogaciones económicas de ningún tipo para las partes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 209 de la Carta Política de 1991 interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. 2. Código Civil Colombiano. 3. Art. artículo 40 de la ley 80 de 1993 4. LEY 1150 DE 2007. 5. Decreto 1082 de 2015

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por La Ley 9 de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones, Artículo 38°: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. En este sentido y teniendo en cuenta que el Municipio de Hato Corozal es una Entidad Territorial de conformidad con la Constitución y la Ley 136 de 1994 y normas concordantes, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, corresponde la celebración del contrato de Comodato considerando la capacidad jurídica del Ente Municipal.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de comodato, con la suscripción del mismo se pretende apoyar al Municipio de Hato Corozal para que intervenga la malla vial terciaria y así pueda brindar condiciones de transitabilidad a los habitantes rurales del Municipio y el Departamento de Casanare

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Vías rurales del municipio de Hato Corozal (CASANARE)

8.3 FORMA DE PAGO

No aplica

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMODATO
8.5 PLAZO	uno (1) AÑO No obstante, su plazo máximo de ejecución será hasta el 2026-01-27
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$0,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2025-00725

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JAIRO IVAN GONZALEZ CARVAJAL** Cedula: 1118544088 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ** Cedula: 47442552 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **LEIDY PAOLA VARGAS MORENO** Cedula: 1118551033 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- *OFICINA ASESORA JURIDICA*	
Firma: _____ Nombre: **MONICA ANDREA MORENO CALDERON** Cedula: 46378292 Cargo: ASESOR(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	